PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR QUE INDICA Y CONCEDE UN PLAZO ADICIONAL A LAS MUNICIPALIDADES PARA INCORPORARSE A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

I. ANTECEDENTES

1. Que, durante el año 2020, en el contexto de la pandemia por COVID-19, se tomó la decisión de prorrogar las licencias de conducir, según consta en la Ley N° 21.222, cuyo artículo único dispuso: "Prorrógase por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2020. Sus titulares podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2021."

2. Que, en el año 2021, se publicó la Ley N° 21.313, que dispuso la prórroga de todas las licencias de conducir cuyo control correspondía realizar durante dicho año, pudiendo los titulares efectuar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

3. Que, en el año 2023, se publicó la Ley N° 21.579, que estableció una nueva prórroga por dos años, contados desde la fecha de vencimiento consignada en el documento, respecto de todas las licencias de conductor cuyo control correspondía realizar originalmente durante el año 2022. Asimismo, se dispuso una prórroga por un año, contado desde la misma fecha, para las licencias cuyo control correspondía efectuar durante los años 2023 y 2024.

4. Que, no obstante, las prórrogas otorgadas, aún persisten dificultades en la renovación de licencias de conducir, afectando especialmente a quienes dependen de dicho documento para ejercer actividades laborales que requieren conducir o para trasladarse hacia sus lugares de trabajo y, en general, para el transporte de sus familias.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
23-10-2025
14:35
VIRTUAL

5. Que, desde la presidencia de la Asociación de Municipalidades de Chile (Amuch), se ha señalado que "**ha aumentado la demanda por renovación de licencias en un 30% a nivel país en los últimos meses**". [1] Este incremento refleja la necesidad imperiosa de la ciudadanía por contar con un documento esencial para el desarrollo de sus actividades cotidianas y laborales, el cual permite no solo cumplir con las exigencias legales vigentes, sino también garantizar su movilidad y autonomía.

6. Que, en el norte del país, los usuarios han denunciado retrasos de hasta dos meses en la entrega de licencias de conducir. Desde el municipio de Antofagasta se ha señalado que "l**a causa principal del retraso radica en la falta de integración eficiente y comunicación entre la iniciativa gubernamental de implementar la licencia digital y los sistemas utilizados por los municipios**, no solo en Antofagasta, sino en todo Chile".[2]

7. Que, el retraso en la renovación ha afectado directamente la movilidad de las personas, dificultando su desplazamiento diario y el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Si bien desde las municipalidades se han realizado esfuerzos para abordar esta problemática, aún persisten falencias en la coordinación de los sistemas y en la eficiencia de los procesos, especialmente en lo relativo a la modernización de los exámenes psicométricos y médicos exigidos.

[1] Disponible en https://www.emol.com/noticias/Nacional/2025/02/12/1157063/licencia-pandemia-renovacion.html
[2] Disponible en https://www.soychile.cl/antofagasta/sociedad/2025/09/23/922193/demora-licencias-de-conducir.html

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 23-10-2025 14:35 VIRTUAL

II. IDEA MATRIZ

Otorgar un plazo adicional a los conductores que no han podido renovar su licencia de conducir debido al colapso del sistema de otorgamiento de estas. Para ello, se propone prorrogar la vigencia de las licencias de conducir por un plazo adicional, a fin de permitir la regularización del proceso en todo el territorio nacional.

Asimismo, se otorga un plazo adicional a las municipalidades para integrarse a la Plataforma Electrónica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el otorgamiento o denegación de licencias de conductor .

III. PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- Prorrógase por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2025. Sus titulares podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2026.

Artículo Segundo.- Las municipalidades podrán utilizar la Plataforma Electrónica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el otorgamiento o denegación de licencias de conductor hasta el 31 de diciembre de 2026. Vencido dicho plazo, las municipalidades deberán utilizar dicha plataforma de acuerdo a las instrucciones de la autoridad competente. En caso de incumplimiento, se podrá suspender la autorización para otorgar licencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Tránsito.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
23-10-2025
14:35
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

